



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

OTROSÍ N° 1 - A LA ODS N° 10/1180 DE 2013



CELEBRADO ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES

Y

EFRAÍN MEJÍA RESTREPO



Entre los suscritos a saber: **GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía 19.388.505, en su calidad de Vicerrector de la Sede Manizales y quien por delegación conferida en el literal b) numeral 9 del artículo 8° del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría N° 1952 del 22 de diciembre de 2008, adicionada y modificada parcialmente por las Resoluciones de Rectoría N° 872 y 1213 de 2013; está facultado para la celebración de contratos en nombre de **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con **NIT 899.999.063-3**, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993 expedido por el Gobierno Nacional, quien para efectos de este contrato, se llamará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte; y por la otra **EFRAÍN MEJÍA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **4.325.210**, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Otrosí**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que las partes, el día 30 de diciembre de 2013 suscribieron la Orden Contractual Superior de Consultoría **ODS 10/1180/2013**, con el siguiente objeto: Realizar la Interventoría técnica y administrativa de la I etapa de construcción, correspondiente a la estructura del edificio de Ciencias Exactas y Naturales, Bloque W, ubicado en el Campus la Nubia de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales con un plazo de ejecución inicial de **DOSCIENTOS CUARENTA (240)** días calendario, contados a partir del treinta (30) de diciembre de 2013 hasta el veintiséis (26) de agosto de 2014.

2) Que mediante oficio ODFS 196 de fecha 11/08/2014, suscrito por la Arquitecta **CLAUDIA LUCÍA RUEDA LEÓN**, en su calidad de Interventora de la ODS 10/1180/2014, elevó solicitud de adición por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 63.067.371) M/CTE** y prórroga por **CIENTO SEIS (106)** días calendario argumentando "...la necesidad de continuar contando con una Interventoría técnica y administrativa de obra de acuerdo con la programación de la misma.

La programación inicial de las obras, se vio afectada por la demora en la asignación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías, lo que generó retrasos en los pagos pactados y por consiguiente que el ritmo de trabajo y desarrollo de actividades estuviera sujeto a ésta disponibilidad de recursos.

Teniendo en cuenta el reajuste a la programación de primera etapa de construcción del bloque W y que ésta se culminará con la instalación de la cubierta el 10 de diciembre de 2014, se hace necesario prorrogar el contrato de Interventoría en consecuencia con las obras de construcción de esta etapa."

3) Que la solicitud realizada por la Arquitecta **CLAUDIA LUCÍA RUEDA LEÓN** se sometió a consideración de los miembros del Comité de Contratación de Sede, frente a lo cual el quórum deliberatorio, recomendó hacer la adición y prórroga solicitadas, tal como consta en el acta N° 29 de fecha 15/08/2014.

4) Que mediante Acta de Modificación de fecha 24/02/2014 se cambió la numeración de la Orden Contractual Superior de Consultoría así: Antes ODS 4/4081-2013 y actualmente es la ODS 10/1180-2103.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

5) Que el presente Otrosí se realiza por fuera del módulo "**Adquisiciones**" del sistema de información financiero QUIPU, teniendo en cuenta que éste no permite realizar documentos contractuales vinculando automáticamente dos o más empresas ya que la orden inicial se financió con recursos de la empresa 1180 (antes 4081), y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para el presente Otrosí es de la empresa 4013 (Fondo Estampillas Manizales).

6) Que nos encontramos dentro de los términos y condiciones establecidas en los artículos 78 y 79 del manual de convenios y contratos de la Universidad adoptado por Resolución de Rectoría N° 1952 de 2008, modificado por las Resoluciones de Rectoría N° 872 y 1213 de 2013.

7) Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal como consta en la parte final del presente otrosí de adición y prórroga; que en tal sentido, se hace necesario modificar las cláusulas PLAZO, VALOR y FORMA DE PAGO y adicionar la cláusula de ANEXOS de la orden contractual ODS-10/1180/2013, las cuales quedarán así:

CLÁUSULA PLAZO. El plazo total de la orden contractual es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346)** días; de los cuales **DOSCIENTOS CUARENTA (240)** días corresponden al plazo inicial de la orden y **CIENTO SEIS (106)** días corresponden a la presente prórroga; quedando desde el **TREINTA (30)** de diciembre de 2013 hasta el **DIEZ (10)** de diciembre de 2014.

CLÁUSULA VALOR. El valor total de la presente orden contractual es de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$205.861.422)** M/CTE IVA incluido; de los cuales **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 142.794.051)** M/CTE corresponden al valor inicial de la orden y la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 63.067.371)** M/CTE corresponden a la presente adición, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 51/4013 de fecha 13/08/2014.

CLAUSULA FORMA DE PAGO: LA UNIVERSIDAD pagará el valor pactado al contratista, el cual incluye los impuestos, gravámenes y contribuciones a que haya lugar o se deriven del mismo, en la siguiente forma: once (11) pagos iguales por valor de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$17.849.256)** y un (01) último pago por valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$9.519.606)** M/CTE IVA incluido, de acuerdo a los servicios objeto de la presente orden, requeridos por **LA UNIVERSIDAD** y efectivamente prestados por **EL CONTRATISTA**, según las especificaciones, condiciones comerciales y tarifas indicadas en la oferta presentada por el contratista.

Cada pago se hará efectivo a los treinta (30) días calendario siguientes a la prestación de los servicios, previa presentación de factura a nombre de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES** con NIT 899.999.063-3, constancia de cumplimiento expedida por el interventor y certificación en la que conste que se encuentran al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, conforme a lo dispuesto en la ley 789 de 2002.

CLÁUSULA ANEXOS. Al presente otrosí se anexan: Oficio ODFS 196 de fecha 11/08/2014 suscrito por la Arquitecta **CLAUDIA LUCÍA RUEDA LEÓN** de solicitud de adición y prórroga a la **ODS 10/1180/2013**, Formato de solicitud de adición y prórroga a orden contractual N° 0183-2014 de fecha 21/08/2014, Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 51 de fecha 13/08/2014, balance financiero de la ODS 10/1180/2013 a **VEINTIDÓS (22)** de agosto de 2014, con un anexo (04 folios)

CLÁUSULA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí de adición y prórroga se perfecciona y legaliza con:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

1. La firma de las partes,
2. El registro presupuestal definitivo.
3. La ampliación de las garantías inicialmente pactadas en el contrato, por cuenta del contratista, y su respectiva aprobación por parte de la Universidad
4. El pago de la estampilla efectuado por el contratista, equivalente al 1 % del valor antes de IVA del presente otrosí, para el recaudo "Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el tercer milenio". Esta consignación debe realizarse en razón del 0.5 % para cada universidad, así:
 - Universidad Nacional de Colombia - Sede Manizales: cuenta corriente N° 059-002522- 29 Bancolombia - formato de recaudo.
 - Universidad de Caldas: cuenta de ahorros N° 060819406 – Banco de Occidente

Una vez verificados los requisitos anteriores la Jefe de Contratación o quien haga sus veces comunicará a través de cualquier medio escrito al supervisor y al contratista, que se ha legalizado el presente otrosí.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

TIPO: CDP
 PROYECTO: 40101017688 (Construcción del edificio de laboratorios de ciencias exactas y naturales y dependencias afines bloque W ubicado en el Campus la Nubia de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales
 ÁREA: 201020201 Construcción y/o adecuación de inmuebles \$63.067.371
 201020201 Construcción y/o adecuación de inmuebles (4x1000) \$ 252.269
TOTAL \$63.319.640

VIGENCIA: 2014
 NÚMERO: 51
 FECHA: 13/08/2014

REGISTRO PRESUPUESTAL:

TIPO: ODS
 PROYECTO: 40101017688 (Construcción del edificio de laboratorios de ciencias exactas y naturales y dependencias afines bloque W ubicado en el Campus la Nubia de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales
 ÁREA: 201020201 Construcción y/o adecuación de inmuebles \$63.067.371
 201020201 Construcción y/o adecuación de inmuebles (4x1000) \$ 252.269
TOTAL \$63.319.640

VIGENCIA: 2013
 NÚMERO: 10
 FECHA: 25/08/2014

Las demás cláusulas continúan vigentes y en los precisos términos establecidos en la orden contractual inicial seguirán rigiendo la relación contractual. Dado en Manizales a los **VEINTISÉIS** (26) días del mes de agosto de 2014


 GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE
 VICERRECTOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
 SEDE MANIZALES


 EFRAÍN MEJÍA RESTREPO
 CONTRATISTA

EMPRESA: 4013 C.D.P. 51
 ORDEN: ODS 10/1180 RESERVA 23
 FECHA: Agosto 26/2014

